



**MORELOS**  
2018 - 2024

Decreto por el que se expide el Programa Sectorial de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas del Estado de Morelos 2013-2018

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

**DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA  
SECTORIAL DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS  
PÚBLICAS DEL ESTADO DE MORELOS 2013-2018**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

Aprobación	2015/05/26
Publicación	2015/06/24
Vigencia	2015/06/25
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	5300 "Tierra y Libertad"



GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, 76 Y 119, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, 5, 8, 9, 10, 11, FRACCIÓN II, 13, FRACCIÓN IV, Y 22, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN III, 29 Y 36 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN; Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El treinta y uno de agosto de 1989, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 3394, segunda sección, la Ley Estatal de Planeación, con el objeto, entre otros, de establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la Entidad y se encauzarán las actividades de la Administración Pública Estatal y Municipal; las bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática; las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con la Federación y los Municipios; las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales y de los particulares, a través de las organizaciones representativas, en la planeación del Estado.

Así pues, iniciada la Administración de este Gobierno de la Visión Morelos, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en dicha Ley Estatal de Planeación, garantizando que la planeación realizada por esta Administración se lleve a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral de la Entidad, y atendiendo a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5080, segunda sección, el veintisiete de marzo de 2013, el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018.



Dicho Plan estableció los cinco Ejes rectores en los que se enfocaría la actividad del presente Gobierno, conforme diversos diagnósticos e indicadores señalados, a través de objetivos estratégicos, estrategias y líneas de acción.

En este orden, tal y como lo dispone el Plan Estatal de Desarrollo, en el Eje 5, denominado "Morelos Transparente y con Democracia Participativa", se establecieron como objetivos estratégicos, entre otros, fortalecer la Administración Tributaria de la Hacienda Pública Estatal, administrar eficientemente el gasto público, la inversión y la deuda pública con base en resultados, e implementar de manera efectiva la nueva gestión pública para resultados en el proceso de planeación y programación de la acción Gubernamental. Así las cosas, para la consecución de esos objetivos estratégicos, dicho Plan determinó que debían de desarrollarse los Programas Sectoriales de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y de Transparencia y Rendición de Cuentas.

En tal virtud el presente instrumento jurídico tiene como finalidad expedir el Programa Sectorial de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas del Estado de Morelos 2013-2018, en el cual se consideró la aplicación de una estrategia de cumplimiento que facilita el pago a los contribuyentes cumplidos, disuade el incumplimiento por detección y aplica la Ley a los contribuyentes que han decidido no cumplir, mejorando la eficacia de la actividad recaudatoria mediante el fortalecimiento de la dimensión normativa y la modernización de los sistemas informáticos inherentes a la actividad.

Cabe destacar además, que si bien es cierto un Programa Sectorial deriva de un Plan Estatal de Desarrollo, pues a través de este se concretizan los objetivos, estrategias y líneas de acción que cada sector deberá ejecutar, en base a los diagnósticos que en la materia se realicen y, por lo tanto, a cada ejercicio de Gobierno le corresponde la elaboración de un nuevo Plan Estatal de Desarrollo en términos de lo dispuesto por el artículo 70, fracción XVIII, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; a fin de proveer de mayor certeza jurídica al destinatario de la norma, se incluye una Disposición Transitoria que abroga el Programa Estatal de Fortalecimiento Hacendario, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4827, el once de agosto de 2010.



Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Estatal de Planeación, el presente ordenamiento guarda amplia vinculación con las previsiones contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, además de especificar los objetivos, prioridades y políticas que regirán el desempeño de las actividades del sector Financiero y Hacendario del Estado; contiene también, estimaciones de recursos y determinaciones sobre diversos mecanismos e instrumentos y los responsables de su ejecución.

No pasa desapercibido, que para la elaboración del Programa Sectorial que nos ocupa, además se tomó en cuenta la participación democrática de los diversos grupos sociales y el sector privado, tal y como se establece en los artículos, 4 y 17, fracciones III y IV, de la Ley Estatal de Planeación y para lograr la opinión de los grupos sociales interesados.

Por lo expuesto y fundado; he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA SECTORIAL DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MORELOS 2013-2018**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se expide el Programa Sectorial de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas del Estado de Morelos 2013-2018, para quedar como sigue:

**PROGRAMA SECTORIAL DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MORELOS 2013-2018**



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
UNIDAD DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Programa Sectorial de  
Fortalecimiento de las Finanzas Públicas del Estado de Morelos 2013-  
2018



## CONTENIDO

- I. Presentación
- II. Marco Normativo
- III. Problemática del Sector
- IV. Objetivos Sectoriales y Principales Acciones
- V. Alineación de Objetivos Sectoriales con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018
- VI. Indicadores y Metas
- VII. Mecanismos de Seguimiento

### I. PRESENTACIÓN

El Programa Sectorial de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas del Estado de Morelos 2013-2018 se formula para dar operatividad a lo establecido en el Eje 5 del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, denominado “Morelos Transparente y con Democracia Participativa, documento rector del Gobierno de la Visión Morelos, guardando debida congruencia con los objetivos y estrategias establecidas en el mismo.

En este contexto, se establecen las acciones a realizar durante el periodo 2013-2018, fortaleciendo el Ciclo Tributario, mediante la aplicación de una estrategia de cumplimiento que facilita el pago a los contribuyentes cumplidos, disuade el incumplimiento por detección y aplica la Ley a los contribuyentes que han decidido no cumplir, mejorando la eficacia de la actividad recaudatoria mediante el fortalecimiento de la dimensión normativa y la modernización de los sistemas informáticos inherentes a la actividad.

Licenciada Adriana Flores Garza  
Secretaria de Hacienda del Poder  
Ejecutivo Estatal

### II. MARCO NORMATIVO

Conforme a lo dispuesto en el marco legal vigente, el presente Programa, constituye el mecanismo operativo que tiene como propósito conducir las acciones y coordinar los esfuerzos realizados por la Secretaría de Hacienda del Poder



Ejecutivo Estatal conforme las atribuciones que le corresponden, a la consecución de los objetivos y metas planteadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018.

En ese orden del marco normativo que regula la expedición del presente Programa, se desprende lo siguiente:

#### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos

▪ Artículo 70, fracción XXVI.

“Es facultad del Gobernador adoptar todas las medidas necesarias para la buena marcha de la Administración Estatal. Asimismo, conducir la Planeación Estatal del Desarrollo Económico y Social del Estado y realizar las acciones conducentes a la formulación, instrumentación, ejecución, control y evaluación de los Planes y Programas de desarrollo.”

▪ Artículo 119, fracción III.

“Los Planes y los Programas de la Administración Pública, tendrán su origen en un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Estatal que mediante la Consulta Popular a los diferentes sectores que integran la sociedad civil, recogerá las auténticas aspiraciones y demandas populares que contribuyan a realizar el Proyecto social contenido en esta Constitución. La Ley facultará al Ejecutivo para establecer los procedimientos de participación y Consulta Popular y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los Programas de Desarrollo; así mismo determinará los Órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Gobernador del Estado celebre Convenios de Coordinación con el Gobierno Federal y otras Entidades Federativas, e induzca y concierte con los particulares las acciones tendientes a su elaboración y control.”

#### Ley Estatal de Planeación.

▪ Artículo 4.

“Es responsabilidad del Poder Ejecutivo Estatal conducir la planeación del desarrollo de la Entidad con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la dicha Ley.”



▪ Artículo 14.

“La Planeación Estatal del Desarrollo se llevará a cabo por las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Municipios, en los términos de dicha Ley, mediante el Sistema Estatal de Planeación Democrática, en congruencia con el Sistema Nacional de Planeación Democrática. Las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y los Municipios, formarán parte del Sistema a través de las Unidades Administrativas que tengan asignadas las funciones de planeación.”

• Artículo 16, fracción VII.

“Se debe asegurar que los Planes y Programas que se generan en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, mantengan congruencia en su elaboración y contenido, proponiendo las metodologías y lineamientos que deberán seguirse.”

▪ Artículo 17, fracciones III, IV y V.

“A las Dependencias de la Administración Pública Estatal, en particular, corresponde:

III. Elaborar Programas Sectoriales, tomando en cuenta las propuestas que presenten las Entidades del Sector y los Ayuntamientos, así como las opiniones de los grupos sociales interesados;

IV. Asegurar la congruencia de los Programas Sectoriales con el Plan Estatal, con los Planes Municipales y con los Programas que de ellos se deriven;

V. Elaborar los Programas Operativos Anuales para la ejecución de los Programas Sectoriales correspondientes.”

▪ Artículo 18, fracciones I, II y V.

“Las Entidades Paraestatales deberán:

I. Participar en la elaboración de los Programas Sectoriales, mediante la presentación de las propuestas que procedan en relación con sus funciones y objetivos, a la Secretaría del ramo a que pertenezcan;

II. Elaborar su respectivo Programa Institucional, atendiendo a las previsiones contenidas en el Programa Sectorial correspondiente;

V. Asegurar la congruencia del Programa Institucional con el Programa Sectorial respectivo.

▪ Capítulo Cuarto denominado Planes y Programas que comprende del artículo 23 al 46.





## Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos

### ▪ Artículo 13, fracción IV.

“Los Titulares de las Unidades señaladas en el artículo 11 de la presente Ley, tendrán las siguientes atribuciones generales:

Elaborar los Programas Sectoriales y las políticas relativas a los ámbitos de su competencia, para su inclusión en el Plan Estatal de Desarrollo;”

## Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda

### ▪ Artículo 4.

“La Secretaría planeará y conducirá sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias, Programas Sectoriales, Institucionales y prioridades que se establezcan en el Plan Estatal de Desarrollo vigente, los Programas Operativos Anuales y las políticas que determine el Gobernador.”

## Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018

### EJE 5: MORELOS TRANSPARENTE Y CON DEMOCRACIA PARTICIPATIVA.

#### Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales o Especiales 2013-2018.

##### Eje 5. Morelos Transparente y con Democracia Participativa.

- Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.
- Programa de Transparencia y Rendición de Cuentas.

El presente Programa, como instrumento normativo tiene su origen en el Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Estatal, detalla los planteamientos y orientaciones generales que emanan del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, está formulado de conformidad con el marco legal respectivo y en congruencia a la situación actual de las finanzas públicas de la Entidad, contiene los temas que son responsabilidad de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, así como las políticas, objetivos, estrategias, metas e indicadores que se implementarán para desarrollarlo y que establecerá su actuar durante la presente gestión administrativa para alcanzar la consolidación de los mismos en aras del desarrollo del estado de Morelos.



En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 la transparencia y la rendición de cuentas significan un compromiso con cambios Institucionales que siembren para el futuro Instituciones y Leyes que permitan a la sociedad una mayor participación en la discusión pública sobre las prioridades del gasto estatal. El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, tiene como premisa básica lograr y mantener la disciplina en las finanzas públicas. En este sentido, en el citado Eje Rector 5, denominado "Morelos Transparente y con Democracia Participativa", se plantean objetivos, estrategias y líneas de acción estratégicos en temas de Transparencia y Rendición de Cuentas, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Eficiencia del Gasto Público, entre otros.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, señala que la Secretaría de Hacienda es responsable de proponer e instrumentar la Política Hacendaria del Estado y de proyectar, con la participación de las Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, la planeación, programación y presupuestación del Estado, en el marco del Sistema de Planeación Democrática así como integrar al Plan Estatal de Desarrollo, los Planes, Programas, Proyectos y actividades que de él se deriven, como lo son los Programas Sectoriales.

Además, el artículo 13 de la mencionada Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, establece en su fracción IV, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 17, fracción III, de la Ley Estatal de Planeación, el deber de las Secretarías de Despacho, de elaborar los Programas Sectoriales y las políticas relativas a los ámbitos de su competencia, que permitan alcanzar los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y que sean congruentes con dicho Plan, así como con los Planes Municipales y con los Programas que de ellos deriven.

En este contexto para atender la obligación de elaborar y desarrollar un Programa Sectorial, la Secretaría de Hacienda en su Reglamento Interior establece las Unidades Administrativas que la integran y de las que se auxilia para llevar a cabo el cumplimiento de esta obligación y de los objetivos fijados en el citado Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018.

Por lo anterior, el presente Programa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, de la Ley Estatal de Planeación, enmarca los objetivos, prioridades y



las políticas públicas que regirán el desempeño de las actividades previstas para este sector administrativo y que están orientadas al fortalecimiento de las finanzas públicas que permita el progreso de la Entidad. Así mismo, contiene la estimación de recursos, los instrumentos y mecanismos administrativos y jurídicos que se implementarán así como los responsables de la ejecución de las actividades que comprende este Programa Sectorial.

El Programa refleja el compromiso de la Secretaría de Hacienda para alcanzar los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 fortalecer la administración de los recursos que integran la Hacienda Pública, el adecuado ejercicio del gasto y continuar impulsando la transparencia de las finanzas públicas, la rendición de cuentas y, en general, promover una eficiente gestión gubernamental en este ramo.

### III. PROBLEMÁTICA DEL SECTOR

1. Alta dependencia de las participaciones y aportaciones Federales, en los últimos 04 años la recaudación por ingresos propios es de solamente el 5.12% del total de ingresos del Estado;

2. Baja percepción de riesgo de los contribuyentes, con índices de cumplimiento voluntario de obligaciones menores al 50%, y

3. Procesos de operativos y de soporte limitados:

a) Dimensión Normativa

Normativa desactualizada, lo cual limita la eficaz operación de la recaudación y fiscalización del Estado.

En los primeros meses de gestión de esta Administración, se identificó que las disposiciones fiscales a través del cual se regula la relación tributaria entre el Estado y los ciudadanos obligados al pago de las contribuciones se encontraba obsoleta, siendo la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos uno de los principales generadores y que desde hace 07 años no había tenido una revisión de fondo que permitiera actualizar los hechos generadores de las contribuciones para dar vigencia a las mismas.

b) Soporte en Tecnologías de la Información

Sistemas desarticulados con los procesos sustantivos, bases de datos segmentadas y operación manual de los procesos.

c) Procesos Operativos



Al inicio de la presente Administración se detectaron, en la Dirección General de Auditoría de la Secretaría de Hacienda, situaciones que no se cuidaban por desconocimiento o por excesos de confianza elementales en toda actividad fiscalizadora como son las de:

- No guardar las reservas y confiabilidad que se requieren en la Unidad de Programación, responsable de realizar los estudios y análisis del comportamiento de los contribuyentes del ámbito Federal y Estatal sobre las conductas del cumplimiento de las obligaciones fiscales, estudios que se concluyen en propuestas para ejercer facultades de comprobación;
- No estar en un espacio reservado al que solo tuviera acceso personal autorizado para ejercer las actividades de programación y, por lo tanto, se estaba en riesgo permanente de propiciar fuga de información, y
- Realizar funciones operativas no propias de un área de programación tales como:
  - Revisión y seguimientos de revisiones masivas (Cartas Invitación);
  - Revisiones de escritorio de los métodos sustantivos como lo son revisiones de papeles de trabajo, y
  - Análisis y revisión de las diferencias de impuestos manifestadas en el Dictamen Fiscal pendientes de pago.

En la Dirección General de Recaudación de dicha Secretaría de Hacienda, se identificó que el resguardo y organización de los expedientes de créditos fiscales controlados por la Subsecretaría de Ingresos, era una de las principales áreas a fortalecer, ya que a los mismos no se les daba la importancia como valores; adicionalmente el espacio utilizado para su resguardo era utilizado como bodega, los expedientes de créditos no estaban debidamente integrados, toda vez que en un solo expediente se encontraba la documentación de varios créditos fiscales, sin que existiera un orden adecuado, o bien, créditos de diversos contribuyentes originados del mismo antecedente, que no contaban con algún dato para su identificación, sin que inclusive se estableciera un control adecuado para su uso.

#### d) Competencia del Personal

Bajo perfil profesional de Auditores y Notificadores con ingresos inferiores a la media Nacional.



Si bien un elemento esencial en la recaudación es la actitud de cumplimiento del sujeto obligado, lo cierto también es que los funcionarios fiscales deben contar con la instrucción académica mínima para realizar sus actividades con la mayor diligencia posible. Es de mencionar que hasta antes de 2013, no se habían realizado eventos de formación o capacitación; por ello a partir de diciembre 2012 se estableció un Programa de Capacitación que incluyó desde temas como “Los valores de la Nueva Visión” hasta “Reformas Fiscales Estatales” y “Administración del Régimen de Pequeños Contribuyentes”, eventos que se realizaron en coordinación con el Servicio de Administración Tributaria y el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas.

Sin embargo, lo anterior no es suficiente para alcanzar una verdadera profesionalización del personal que realiza funciones de fiscalización y recaudación; es necesario ampliar el proceso de capacitación, bajo un esquema de desarrollo de competencias y habilidades técnicas, tecnológicas y humanas.

#### IV. OBJETIVOS SECTORIALES Y PRINCIPALES ACCIONES

Objetivos Estratégicos del Eje 5, denominado “Morelos Transparente y con Democracia Participativa”, rubro Fortalecimiento de las Finanzas:

##### 1. Fortalecer la Administración Tributaria de la Hacienda Pública Estatal

Línea de Acción Sectorial 1.1: Actualización del Marco Normativo en materia tributaria

1.1.1 Código Fiscal del Estado de Morelos, que entre sus principales mejoras incluye:

- Reconocimiento de los Derechos del Contribuyente;
- Definición del Domicilio Fiscal y distinción de las Autoridades Fiscales del Estado;
- Incorporación de Medios Electrónicos y de notificaciones electrónicas por documento digital;
- Se especifican las obligaciones de los contribuyentes en materia de visitas domiciliarias;
- Inclusión de la figura del interventor fiscal para determinación de contribuciones;
- Determinación de responsabilidad al depositario de bienes;
- Se define el plazo para la configuración de la prescripción;
- Se precisa la responsabilidad solidaria con los contribuyentes y sus efectos;



- Disminución de plazos relacionados con actos de fiscalización;
- Eliminación del citatorio en actos de fiscalización, requerimientos y solicitudes;
- Simplificación de medios de defensa, y
- Definición de la configuración de delitos fiscales.

1.1.2 Ley General de Hacienda, que entre sus principales mejoras incluye:

Primera etapa 2012 – 2013

- Redefinición de los elementos constitutivos de los Impuestos sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (antes impuesto sobre Nóminas), sobre la prestación de Servicios de Hospedaje, sobre los Servicios de Parques Acuáticos y Balnearios, y sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.

- Inclusión de derechos para alinearlos a la nueva estructura orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, entre otros para las Secretarías de Innovación, Ciencia y Tecnología, la de Desarrollo Sustentable y la de Movilidad y Transporte.

- Incorporación de nuevas fuentes de ingreso:

Impuesto sobre las Demasías Caducas.

1.1.3 Reglamento del Código Fiscal para el Estado de Morelos

- Precisión de las reglas generales y contenido de los artículos del nuevo Código Fiscal, y

- Regulación de los procedimientos y requisitos para su aplicación.

1.1.4 Resolución Miscelánea Fiscal para el Estado de Morelos

- Establecer en un documento único de conocimiento para toda la ciudadanía los trámites, requisitos, costos, formas, formatos y lugares para la realización de trámites y servicios; con el objetivo de transparentar y eficientar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Línea de Acción Sectorial 1.2: Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para Consolidación de un Sistema de Gestión del Ciclo Tributario

1.2.1 Incorporar un tablero de control que provea información en línea de los resultados estratégicos y operativos de la operación del ciclo tributario;

1.2.2 Integrar la administración de personas físicas y morales en un Padrón Estatal de contribuyentes;

1.2.3 Incorporación del Buzón Estatal de Contribuyentes y de la autenticación del contribuyente con una sola contraseña y con la Firma Electrónica Avanzada que otorga el Servicios de Administración Tributaria (SAT);

1.2.4 Incorporar la totalidad de conceptos de cobro que actualmente se realizan en efectivo a través de medios electrónicos, y



1.2.5 Ampliar los canales de cobro a un mayor número de Instituciones Bancarias, tiendas de conveniencia y de autoservicio, a través del portal de internet de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y de Kioscos multiservicio.

Línea de Acción Sectorial 1.3: Programas Específicos de Fiscalización

1.3.1 Implementación de Programas específicos de fiscalización para las obligaciones estatales derivadas de Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, Hospedaje, Espectáculos Públicos y Parques Acuáticos, a fin de aprovechar la redefinición de los elementos generadores de la obligación;

1.3.2 Diseño y ejecución de actos de fiscalización segmentando a los contribuyentes por rubro de manera dirigida a grandes contribuyentes, contribuyentes plus, organismos auxiliares y los demás contribuyentes, y

1.3.3 Alcanzar una presencia fiscal del 5% dirigida a los sectores y giros que por su naturaleza llegan a ser grandes evasores de impuestos, creando con ello un efecto multiplicador que como consecuencia traiga una percepción de riesgo, en aquellos contribuyentes que no quieren cumplir con sus obligaciones fiscales.

Línea de Acción Sectorial 1.4: Fortalecimiento Recaudatorio

1.4.1 Actualizar el padrón de contribuyentes con la finalidad de contar con datos confiables;

1.4.2 Definir los procesos para la sistematización y posterior aplicación de la notificación electrónica;

1.4.3 Fortalecer los Programas de Vigilancia de contribuciones Estatales a través de sistematización para la programación de las mismas;

1.4.4 Proponer estímulos fiscales para la regularización de contribuciones omisas cuyo cobro este próximo a prescribir;

1.4.5 Definir y establecer los procesos que permitan incorporar a un esquema electrónico a aquellos impuestos que actualmente no cuentan con un desarrollo sistematizado, ejemplo Demasías Caducas y los Servicios de Parques Acuáticos y Balnearios;

1.4.6 Actualizar los equipos de cómputo y conectividad a internet para aminorar los tiempos de atención e incrementar el número de contribuyentes atendidos, a fin de mejorar la calidad del servicio, y

1.4.7 Promover Programas de Regularización para los Municipios y Organismos Gubernamentales, respecto de sus obligaciones.

Línea de Acción Sectorial 1.5: Fortalecer la Cobranza Estatal



- 1.5.1 Recuperar la Cartera de Créditos a través de la sistematización del inventario de créditos y sus procesos de cobro;
- 1.5.2 Segmentar la cartera de créditos por rubros que permitan un seguimiento oportuno;
- 1.5.3 Estructurar un grupo de trabajo que verifique la continuidad de las gestiones de cobro de los créditos fiscales controlados por la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal;
- 1.5.4 Actualizar la normativa para definir las características que deben cubrir los créditos incosteables;
- 1.5.5 Robustecer la comunicación con los contribuyentes a través de la difusión de sus obligaciones fiscales en los medios de comunicación;
- 1.5.6 Optimizar el Sistema de Control de Créditos para facilitar la generación de reportes oportunos, y
- 1.5.7 Disminuir los tiempos de diligenciación de documentos e implementar la notificación electrónica.

Línea de Acción Sectorial 1.6: Campañas Integrales de Difusión de los Deberes Fiscales y la Aplicación de los Recursos del Estado

1.6.1 Coordinar campañas de difusión que promuevan el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los ciudadanos y fomenten la transparencia en la aplicación de los recursos de Estado, de acuerdo a lo siguiente:

Promoción del Cumplimiento

- Serán campañas de promoción del cumplimiento voluntario de los deberes fiscales informando las modificaciones en materia fiscal, Programas, Subsidios, beneficios y facilidades que motiven al ciudadano a contribuir; su diseño dependerá del momento.

Aplicación de contribuciones

- Estas campañas deberán informar a la ciudadanía el destino de las contribuciones y el impacto que éstas tienen en los Programas Sociales del Gobierno de la Visión Morelos, por lo tanto deberán efectuarse periódicamente conforme la evolución de los Programas en materia de seguridad, educación, cultura, salud y economía.

Medios de Difusión

Realizar las campañas a través de medios impresos (prensa, espectaculares, carteles, dípticos, trípticos, etc.), electrónicos (portales electrónicos a través de banners), radio y TV estatales.

Generar una campaña al identificar cualquiera de los siguientes comportamientos:





- Bajo cumplimiento en el pago de las contribuciones Estatales y las Federales que son administradas por el Estado;
- Al implementarse reformas en materia fiscal con impacto a la ciudadanía, y
- Cuando se integren Programas que otorguen subsidios o beneficios fiscales a los contribuyentes.

2. Participación efectiva en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y Instalar el Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria

En materia de Coordinación Hacendaria y en el marco del Acuerdo Hacendario signado en el 2013 entre el Ejecutivo Estatal y los Presidentes Municipales se estará trabajando para celebrar Convenios de Colaboración Administrativa Estado-Municipio, en las siguientes materias:

1. En materia de contribuciones derivadas de la Propiedad Inmobiliaria;
2. En materia de Verificación Vehicular Obligatoria, y
3. En materia Fiscal Estatal.

Línea de Acción Sectorial 2.1: Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Contribuciones Derivadas de la Propiedad Inmobiliaria:

Coadyuvar con los Municipios en las diferentes fases del ciclo tributario, relacionado con las contribuciones derivadas de la propiedad inmobiliaria, con la finalidad de:

- Incrementar los niveles recaudatorios de las principales contribuciones derivadas de la propiedad inmobiliaria, como es el impuesto predial, el impuesto sobre la adquisición de bienes inmuebles, los derechos catastrales y por derechos derivados de autorizaciones, licencias y permisos;
- Fortalecer la Hacienda Pública Municipal;
- Cumplir con las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, y
- Participar en el 100% de Fondo de Fomento Municipal.

Para su aplicación, se prevé contar con treinta y tres convenios Estado-Municipio, publicados de manera parcializada.

Línea de Acción Sectorial 2.2: Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Verificación Vehicular Obligatoria:

- Fortalecer la Hacienda Pública Municipal;
- Delegar a los Municipios de la Entidad facultades para la imposición de multas por la falta de cumplimiento del Programa de Verificación Vehicular a los particulares que circulen en sus circunscripciones territoriales, y



- Liquidación de incentivos en favor de los Municipios, correspondiente al 80% del importe de las multas que se impongan y se liquiden efectivamente.  
Para su aplicación, se prevé contar con treinta y tres Convenios Estado-Municipio, suscritos y publicados en julio del 2015.

Línea de Acción Sectorial 2.3: Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal:

- Fortalecer la Hacienda Pública Municipal;
- Establecer los esquemas de comunicación e intercambio de información sobre padrones fiscales, licencias autorizaciones y permisos, que se expidan a nivel Estatal y Municipal;
- Integrar a los Municipios de la Entidad en las actividades de administración del nuevo Régimen de Incorporación Fiscal (RIF);
- Aplicación del esquema de liquidación de incentivos en favor de los Municipios, que se contiene en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos en el apartado de Impuesto sobre Diversiones y Espectáculos Públicos, y
- Liquidación de incentivos en favor de los Municipios, de acuerdo a los niveles, actividades y resultados obtenidos por las Autoridades Municipales.

Para su aplicación, se prevé contar con treinta y tres convenios Estado-Municipio, suscritos y publicados en diciembre del 2015.

### **VI. ALINEACIÓN DE OBJETIVOS SECTORIALES CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2018**

Alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2013 – 2018

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013 - 2018	EJE	Fortalecimiento de las Finanzas
	OBJETIVO	Fortalecer la Administración Tributaria de la Hacienda Pública Estatal



	<b>ESTRATEGIA</b>	Implementar un sistema recaudatorio y de fiscalización eficiente diseñado a partir del comportamiento y actitud de cumplimiento de los sujetos obligados.	Participación efectiva en el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal	Instalar el Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria
<b>PROGRAMA SECTORIAL FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>	<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>	<p>1.1 Actualización del Marco Normativo en Materia Tributaria.</p> <p>1.2 Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para Consolidación de un Sistema de Gestión del Ciclo Tributario.</p>	<p>1.3 Programas Específicos de Fiscalización.</p> <p>1.4 Fortalecimiento Recaudatorio.</p> <p>1.5 Fortalecer la Cobranza Estatal.</p> <p>1.6 Campañas Integrales de Difusión de los Deberes Fiscales y la Aplicación de los Recursos del Estado.</p>	<p>2.1 Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Contribuciones Derivadas de la Propiedad Inmobiliaria.</p> <p>2.2 Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Verificación Vehicular Obligatoria.</p> <p>2.3 Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Estatal.</p>

**VII. INDICADORES Y METAS**

Nombre del Indicador	Forma de Cálculo	Unidad de medida	Situación en 2013 o último dato disponible	Meta 2018
----------------------	------------------	------------------	--	-----------



Cumplimiento de Recaudación Estimada en el Ejercicio Fiscal	(Recaudación real del periodo / Recaudación estimada del periodo).	%	\$ 1,532,740,000	5% de crecimiento promedio anual
---	--	---	------------------	----------------------------------

Nombre del Indicador	Forma de Cálculo	Unidad de medida	Situación en 2012 o último dato disponible	Meta 2018
Créditos recuperados de ejercicios anteriores	(Créditos cobrados en el ejercicio fiscal / Total de créditos emitidos)	%	32 %	40% de créditos cobrados promedio anual

Nombre del Indicador	Forma de Cálculo	Unidad de medida	Situación en 2013 o último dato disponible	Meta 2018
Incremento de la Presencia Fiscal	(Actos de Fiscalización / Universo de Contribuyentes)	%	1%	5% de cont. fiscalizados

Nombre del Indicador	Forma de Cálculo	Unidad de medida	Situación en 2012 o último dato disponible	Meta 2018
----------------------	------------------	------------------	--	-----------



Servicios Electrónicos incorporados a la Arquitectura Web del Estado	(Servicios electrónicos incorporados a la Arquitectura Web / Total de Servicios Electrónicos)	%	35%  Servicios Electrónicos Incorporados	100%
--	---	---	--	------

### VII. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

Con la finalidad de dar seguimiento y evaluación permanente al presente Programa Sectorial, las personas titulares de las Direcciones Generales que conforman la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, realizarán mesas de trabajo para el seguimiento cada 6 meses a fin de revisar los objetivos, indicadores y metas planteadas.

Para llevar a cabo la anterior se prevén las siguientes acciones:

- Habilitar los indicadores en un Tablero de Control Electrónico que permita contar y analizar información en línea por todos los interesados, y
- Realizar reuniones periódicas para identificar los hallazgos, analizar los datos y proponer e implementar las acciones correctivas y preventivas necesarias.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** El presente Decreto y el Programa Sectorial de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas del Estado de Morelos 2013-2018, iniciarán su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de difusión oficial del Gobierno del Estado de Morelos.

**SEGUNDA.** Se abroga el Decreto por el que se emite el Programa Estatal de Fortalecimiento Hacendario, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4827, el once de agosto de 2010, y se derogan todas aquellas disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía normativa que se opongan al presente Decreto.



Dado en Casa Morelos, sede oficial del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos; a los veintiséis días del mes de mayo de 2015.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS  
GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO  
MATÍAS QUIROZ MEDINA  
LA SECRETARIA DE HACIENDA  
ADRIANA FLORES GARZA  
RÚBRICAS.**